



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PEI

“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”

2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- Concepto
- Alcance
- Justificación

DEFINICIÓN Y TERMINOS

I. COMPONENTE CONTEXTUAL

1. Identificación
2. Reseña histórica
3. Símbolos institucionales
 - 3.1 Himno
 - 3.2 Bandera
 - 3.3 Escudo
4. Caracterización del contexto situacional
 - 4.1 Descripción del contexto (Plan de Desarrollo 2017- 2027 comuna 2 Santa Cruz. Anexo
 - 4.2 Contexto institucional -Instrumento Técnico institucional- Secretaría de Educación. Anexo

II COMPONENTE TELEOLÓGICO Y REFERENCIAL

5. Horizonte institucional
 - 5.1. Misión
 - 5.2. Visión
 - 5.3. Filosofía
 - 5.4. Valores
 - 5.5. Políticas
 - 5.5.1. Política de calidad
 - 5.5.2. Políticas institucionales
 - 5.5.3 Política de inclusión
 - 5.6. Objetivos
 - 5.6.1. Objetivo general
 - 5.6.2. Objetivos específicos
 - 5.7. Principios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

III COMPONENTE PEDAGÓGICO – CURRICULAR

- 6. Referente teórico - conceptual
 - 6.1. Educación inclusiva
 - 6.2. Modelo pedagógico Anexo
 - 6.3. Plan de estudios. Anexo
 - 6.4. Planes de área. Anexo
 - 6.5. Asignación académica. Anexo
 - 6.6. Intensidad horaria
 - 6.7. Horarios. Anexo
 - 6.8. Media técnica
 - 6.9. Planes de los programas de la media técnica -Anexo
 - 6.10. Autoevaluación institucional
 - 6.11. Actividades extracurriculares
 - 6.12. Nos vemos en tercero
 - 6.13. Jornada Única Preescolar
 - 6.14. La Universidad en mi barrio

IV COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- 7. Estructura organizacional
 - 7.1. Estamentos institucionales. Anexo
 - 7.2. Organigrama
 - 7.3. Calidad institucional. Anexo
 - 7.3.1 Mapa de procesos
 - 7.3.2 Comité de calidad
 - 7.3.3. Gestiones
 - 7.4 Costos educativos. Anexo

V COMPONENTE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

- 8. Egresados
- 9. Proyectos pedagógicos obligatorios y optativos. Anexo
- 10. Programas interinstitucionales. Anexo
- 11. Convenios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

INTRODUCCIÓN

- **Concepto:**

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el principio ordenador de la institución Educativa, en él está plasmado el marco teórico bajo el cual surgen los objetivos pedagógicos; aquí se presenta la "Visión" de la Institución, es decir, la propuesta a futuro y la mirada hacia el horizonte.

- **Alcance**

Nuestro Proyecto Educativo Institucional P.E.I. está dirigido al servicio educativo formal de los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica con énfasis en comercio), además de la tercera jornada (CLEI).

Este proyecto es el derrotero de la institución educativa, el cual es susceptible de ser modificado cuando la comunidad educativa lo requiera.

- **Justificación**

Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, atendiendo la diversidad de la comunidad local, de la región, del país y a nivel internacional, ser concreto, factible y evaluable". (Art.73. Ley115/94).

El Currículo de la Institución Educativa Villa del Socorro, constituye la parte central y fundamental del P.E.I, en cuanto al papel de la formación social, académico, y media técnica con énfasis en comercio. En el PEI se consigna las actividades de cada uno de los agentes responsables del proceso de formación integral de los estudiantes.

TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Accesibilidad:** Concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona, sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales.
- **Ambiente escolar:** Conjunto de condiciones físicas, psicológicas, sociales, químicas, afectivas, económicas y demás, concurrentes en los espacios, previstos o no, donde se dan la enseñanza y el aprendizaje.
- **Apoyo:** Son todas las actividades que aumentan la capacidad de la institución educativa.
- **Aprendizaje Colaborativo:** Aprendizaje que se caracteriza por potenciar el respeto y la valoración mutua entre los estudiantes y promover estrategias que fomenten la cooperación y la solidaridad en lugar de la competitividad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

- **Área:** Son las áreas de conocimiento estandarizadas por el Ministerio de Educación Nacional, y que son obligatorias en el plan de estudios de todos los establecimientos educativos. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, las áreas obligatorias y fundamentales.
- **Asignatura:** Según se desprende del artículo 79 de la Ley 115 de 1994, las asignaturas son cada una de las materias que conforman las áreas obligatorias y optativas y hacen parte del plan de estudios. Por ejemplo, el inglés es una de las asignaturas del área de Humanidades, lengua castellana, e idiomas extranjeros.
- **Cátedra:** Otro término para designar una asignatura en el plan de estudios. Se utiliza principalmente para asignaturas optativas o asignaturas de obligatoria implementación, bajo una connotación política o educativa especial. Por ejemplo, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (MEN, 2004) o la Cátedra de la Paz.
- **Calidad:** Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor. El significado de calidad es aplicable a los procesos y las personas involucradas en una misma institución u organización; trabajan conjuntamente para obtener los objetivos propuestos, alcanzar mayores productos y ofrecer mejores servicios; al mismo tiempo hacen su organización, más competitiva.
- **Caracterización:** Consiste en identificar las características básicas de los grupos poblacionales, con el propósito de asegurar que éstos en su rol de estudiantes sean valorados y reciban una tipificación acorde a su condición.
- **Competencias:** Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer.
- **Comunidad de aprendizaje:** El Programa Todos A Aprender propone la conformación de las comunidades de aprendizajes (CDA) como un espacio y encuentro de docentes para la reflexión constante por la labor educativa y el uso de las buenas prácticas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Diversidad:** Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas diferentes. Alude a particularidades de toda índole: étnicas, sociales, económicas, físicas, neurobiológicas.
- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

- **Educación inclusiva:** La inclusión significa atender con calidad y equidad a las Necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes.
- **Educación Virtual:** También conocida como enseñanza en línea, hace referencia al desarrollo de la dinámica de *enseñanza - aprendizaje* que es realizado de forma virtual. Es decir, existe un formato educativo en donde los docentes y estudiantes pueden interactuar diferente al espacio presencial.
- **Equidad:** Se define como “Dar a cada uno lo que cada uno necesita”, significa reconocer que las personas tienen posibilidades.
- **Estamento:** Estrato de un Establecimiento Educativo definido por la función que desempeña.
- **Evidencias de aprendizaje:** Enunciados que están asociados a las actividades de aprendizaje y evaluación, y que orientan al docente-instructor-tutor y al estudiante-aprendiz en la verificación de los procesos cognitivos, sociales, valorativos, actitudinales y de apropiación de los conocimientos técnicos y tecnológicos requeridos en el aprendizaje.
- **Experiencia significativa:** Entendida como una construcción de mundos posibles, cuyas bases y sostén, son el pensamiento y el conocimiento.
- **Flexibilidad:** Posibilidad de conceptualizar y relacionarse de manera dinámica y transformada con el conocimiento.
- **Interculturalidad:** La interculturalidad desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas. Para ello es necesario un abordaje sistémico del tema, es decir, trabajar la interculturalidad desde una perspectiva que incluya

elementos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros.

Una propuesta de educación e interculturalidad plantea un diálogo entre iguales y en igualdad de condiciones, el encuentro entre personas y culturas, el intercambio de saberes, hacia una educación intercultural, inclusiva y diversa. La riqueza de los saberes y conocimientos de cada cultura es uno de los objetivos fundamentales de la educación contemporánea. Es necesario que este objetivo se concrete no únicamente en contenidos o materias, sino en los mismos principios, enfoques y programas nacionales educativos, así como en la misma institucionalidad educativa.

Permite además el fortalecimiento de la identidad, el intercambio de saberes pertinentes y contextualizados, de relaciones democráticas y armónicas, el conocimiento articulado a la vida, el desarrollo de capacidades prácticas para actuar en el mundo, y la construcción de un modelo propio de desarrollo humano y sostenible, en el cual la educación cumple un papel preponderante.

- **Liderazgo colaborativo:** Proceso vivencial entre un conjunto de personas para desarrollar hábitos de aprendizaje y conocimiento participativo, adaptación, Compromiso, confianza, solidaridad, interacción comunicativa, promoción de valores y actitudes positivas frente a un desafío y una visión común. No es competitivo ni individualista.
- **Modelos flexibles:**
La IE Villa del Socorro cuenta con un portafolio de modelos educativos estos se han adaptado pedagógica y curricularmente para la prestación del servicio educativo según los contextos específicos. Estos modelos se sustentan conceptualmente en las características y necesidades presentadas por la población y se apoyan en tecnologías y materiales educativos propios. La siguiente tabla señala la matrícula de población en situación de desplazamiento en modelos educativos, que corresponde al 19% de la matrícula total oficial de población entre 9 y 15 años.
- ✓ **Procesos básicos:** Es un programa educativo de nivelación para el desarrollo de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y cultura ciudadana, articulado con la política pública nacional e internacional, dirigido a niños y jóvenes que presentan un manejo incipiente del código escrito y las operaciones básicas de suma y resta, con edades entre 9 y 15 años.
- ✓ **Aceleración de primaria:**
El modelo busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extraedad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios, fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida.

- ✓ **Caminar en secundaria: (aceleración del bachillerato)**
Estrategia de nivelación de estudiantes de la zona rural que permita, por un lado, garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extraedad han abandonado el sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios.
- **Participación:** Se refiere a la calidad de las experiencias de todos los estudiantes mientras se encuentran en la escuela.
- **Plan individual de ajustes razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño universal del aprendizaje (DUA).
- **Responsabilidad social:** Término que se refiere al compromiso que los miembros de una sociedad –ya sea como individuos o como miembros de algún grupo– tienen, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto.
- **Sostenibilidad:** Capacidad para mantenerse productivo y en equilibrio con los recursos del entorno.
- **Vulnerabilidad:** Situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos (agentes cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales), se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano y, en este caso, las posibilidades de acceder al servicio educativo.

COMPONENTE CONTEXTUAL

1. Identificación

Nombre: Institución Educativa Villa del Socorro

Lema Institucional: “Aquí nos formamos para vivir con dignidad”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

Entidad territorial: Municipio de Medellín

Código DANE: 105001019453

Nit: 811017875

Pág. web: www.villadelsocorro.edu.co

E-mail institucional: ie.villadelsocorro@medellin.gov.co

Niveles: Preescolar, básica, media académica y técnica, y nocturna

Naturaleza: Oficial Núcleo 915 Comuna 2

Carácter: Mixto

Jornadas Académicas

Mañana y tarde: grados de preescolar, básica, media académica, Modelos flexibles: aceleración, procesos básicos, Caminando en secundaria y Tercera jornada: nocturna Clei 1,2,3,4,5,6

Direcciones y teléfonos de las sedes

SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

Comuna: 2

Barrio: Villa del Socorro

Dirección sede principal: Calle 104 C N° 48 – 50

Teléfono: 5 21 86 73

SEDE FIDEL ANTONIO SALDARRIAGA

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

Comuna: 2

Barrio: Villa del Socorro

Dirección: Carrera 48 #103 B - 07

Teléfono (Coordinación Fidel Antonio Saldarriaga): 236 86 87

Teléfono (Coordinación Nicaragua y sala de profesores): 236 89 44

SEDE VILLA NIZA

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

Comuna: 2

Barrio: Villa Niza

Dirección: Calle 104 A # 50 A – 41

Teléfono: 2 36 41 69

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

2. Reseña histórica:

La Institución Educativa Villa del Socorro nace de la fusión que se realiza de tres escuelas del barrio que tiene su mismo nombre: Escuela presbítero Fidel Antonio Saldarriaga, escuela república de Nicaragua y Liceo Villa del Socorro.

Dicha institución es creada por medio de la Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 de Secretaría de Educación Municipal, la cual autoriza la licencia de funcionamiento para ésta.

Vamos a conocer a través de un breve recuento, lo que eran las tres escuelas mencionadas, antes de ser fusionadas.

Escuela presbítero Fidel Antonio Saldarriaga

Fue creada por Resolución 048 del 12 de diciembre de 1963 de carácter oficial. Inicialmente funcionó en una antigua casita en la Carrera 47 con la calle 103 con el nombre de Villa del Socorro. Luego en 1969 se trasladó al actual local construido por el Municipio en unos terrenos donados por la Benefactora Señora Paulina Posada de Escobar.

Es un Establecimiento ubicado en el Barrio Villa del Socorro en la carrera 48 N° 103A-07 del Municipio de Medellín (comuna Nororiental, el establecimiento contaba con un personal de 20 seccionales de tiempo completo con una población estudiantil de 850 alumnos todos varones. Distribuidos en 5 niveles de 1° a 5° de Básica Primaria, repartidos en dos jornadas laborales mañana y tarde. Y alumnos procedentes de los barrios Villa del Socorro, Andalucía, Santa Cruz, Popular N° 1 y 2, Manrique Los Balsos y Aranjuez.

Escuela República de Nicaragua

Fue creada por Decreto 051 de febrero 6 de 1963. Inicialmente funcionó en una antigua casa situada en la carrera 47 con la calle 103 con el Nombre de Villa del Socorro. En el año 1969 se trasladó al actual local construido por el Municipio en terreno donado por Doña Paulina Posada de Escobar con el Nombre de República de Nicaragua con la Norma de Creación del Decreto 044 de Enero de 1969.

Liceo Villa del Socorro

El Liceo es creado mediante ordenanza número 017 del 10 de diciembre de 1993, nace del Colegio de bachillerato Jorge Restrepo Uribe, propiedad de la Fundación Almuerzo Navideño (FAN).

Inicia actividades académicas en enero de 1994 con 11 grupos, jornada de la tarde, cuyos estudiantes en su gran mayoría eran varones, ya que las mujeres estudiaban en la jornada de la mañana. Los grados eran de 6° a 10°, y aunque se tenían condiciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”

Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

difíciles de infraestructura, de dotación, de inestabilidad de profesores(as) y de convivencia, el Liceo comienza sus actividades con el propósito de convertirse en uno de los mejores centros educativos de la zona; y fue así como con la presentación y ejecución de proyectos ha logrado un avance significativo, no sólo en el aspecto físico sino también en el desarrollo humano de toda la Comunidad Educativa.

Dado su empuje y compromiso en 1996 se ganó el premio del “Mejor Colegio del Núcleo”. La Institución no ha sido inferior a las necesidades y expectativas de la comunidad del barrio Villa del Socorro y con responsabilidad y sentido de solidaridad, recibió los estudiantes del Instituto Nororiental, ante su clausura, ampliando su cobertura en 240 estudiantes más, quienes estudiaron en el Anexo.

En 1999, inician cuatro grupos más, ya que se construyeron dos aulas nuevas y se terminó de construir el auditorio "María Angélica Álvarez A.", cuyo nombre se dio en reconocimiento a la Rectora impulsora del mejoramiento de Liceo.

La organización de la sala de informática, la remodelación de la fachada y el mejoramiento de la calidad del proceso de formación en el estudiantado han sido tareas realizadas en los años 2000 y 2001

Por consiguiente, en el año 2002, se efectúa la fusión de los tres Establecimientos y nace la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO la cual, se proyecta como una institución de carácter oficial, que de conformidad con la ley 715 de 2001, se crea con el fin de prestar el servicio educativo a niños y jóvenes del sector, en los niveles de preescolar a once.

El lema institucional es: “Aquí nos formamos para vivir con dignidad” y lo acompañan el escudo, la bandera y el himno, también creados para dar sentido al lema y al propósito institucional.

En el año 2004, la junta de acción comunal y el comité interinstitucional aúnan esfuerzos para generar un nuevo espacio educativo para la comunidad de Villa Niza. Desde esta iniciativa comunitaria, nace la gestión para crear la **SECCIÓN VILLA NIZA** que se encuentra ubicada en la calle 104 A # 50A – 41, en el barrio que tiene su mismo nombre. Esta sección posibilita la cobertura a la comunidad y comienza sus actividades en el lugar que compró el FAN a la cooperativa Cacique de Bitagui en el año 2006.

Para el año 2007 se inician las clases en este lugar para grupos de preescolar y primero, debido a los espacios limitados. Del presupuesto participativo se destinaron dineros para la construcción de la sede Villa Niza (primera etapa). En el año 2008, la alcaldía de Medellín adquirió los predios en los cuales sería construida la sede.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

El 17 de julio de 2009 se inician las clases en esta sede y el 17 de septiembre del mismo año se realiza su inauguración, con la presencia del señor alcalde de Medellín Alonso Salazar. Las intervenciones de la comunidad educativa a través de derechos de petición de estudiantes y padres de familia, hicieron posible que esta sede fuera puesta en funcionamiento en el tiempo acordado.

En los últimos años, la institución educativa ha permitido la vinculación de programas para el mejoramiento institucional, tales como:

1. Todos a Aprender PTA: programa de educación nacional que contribuye al mejoramiento académico en la primaria y en la actualidad en los grados sexto y séptimo.
2. Unidad de Atención Integral UAI: En articulación con la docente de apoyo de SEM favorecen los procesos de inclusión institucional.
3. Entorno Protector Escolar: Acompaña los procesos de convivencia escolar.
4. Medellín me cuida: Modelo integral de atención en salud, que trata de dar cobertura a la población estudiantil en diferentes áreas de la salud, desde la prevención, promoción y atención
5. Lazos de la Universidad CES: En articulación con la Institución Educativa, brindan la posibilidad de atender a toda la población en diferentes áreas de la salud, beneficiando a las familias con difícil acceso a diferentes servicios en sus EPS.
6. SENA: En convenio con esta institución, se da cobertura a la formación de la media técnica con énfasis en comercio.

En el año 2017 se crea el Comité de transformación curricular, conformado por representantes de la comunidad educativa y cuyo objetivo es revisar, proponer y dar seguimiento al mejoramiento académico y curricular, transversalizado con un enfoque inclusivo que sea visible en todos los espacios institucionales.

Los proyectos como Villa Afro, (ha involucrado toda la comunidad educativa y en el año 2018 obtuvo el reconocimiento en los premios de la calidad del Municipio de Medellín), y de investigación escolar, han permitido el reconocimiento institucional a nivel local, municipal y nacional.

El proyecto Villa Bilingüe, obtuvo reconocimiento por el Ministerio de Educación Nacional, debido al excelente desarrollo del programa “Colombia Bilingüe”. Esto fue posible, dado el buen trabajo desarrollado en el área de inglés, lo cual hace parte del bachillerato bilingüe.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

El 16 de marzo del año 2020 por orientación del gobierno dispone la modalidad de educación desde la virtualidad, y se envía a los estudiantes y docentes a continuar con el proceso educativo en la casa, aplicando y desarrollando la educación virtual, es decir, educación en línea u online, debido a la pandemia que se presenta a nivel mundial, llamada COVID 19. La institución desarrollo estrategias metodológicas para la comunicación con los estudiantes y dar continuidad con el desarrollo del proceso educativo; entre esas estrategias se tenía, el trabajo con plataformas a nivel externo y a nivel interno, apoyado con el sistema de calificaciones que tiene la institución llamada AKROS, por este medio se publicaban los talleres y guías a los estudiantes quienes hacen la devolución del trabajo desarrollado, también entregaban estos talleres y guías de forma física a los estudiantes que no tenían acceso a internet, es decir. El gobierno dispuso la continuidad de la cuarentena hasta el 31 de julio del año 2021 y luego los estudiantes mediante el programa de alternancia con límite de aforo (unos estudiantes en casa y otros en la institución) fueron ingresando a la institución.

En el año 2022 el gobierno nacional orienta la presencialidad de todos los estudiantes, continuando con las medidas de bioseguridad en sitios cerrados, es importante resaltar que muchas de las estrategias pedagógicas que se utilizaron durante el tiempo de emergencia mundial, siguen vigentes en el proceso de enseñanza- aprendizaje, como lo es la publicación de talleres, planes de apoyo, seguimiento, comunicaciones a los estudiantes, acudientes y docentes en el software de calificaciones institucional. Este año 2022 la institución firma un convenio con la Institución Universitaria ITM para implementar en la institución el programa **La U en mi barrio** para dar inicio en el 2023 con un programa académico de una tecnología.

Símbolos institucionales

3.1 Himno

CORO

Entonemos con júbilo el himno
de nuestra gloriosa Institución
nuestra casa Villa del Socorro
la llevamos en el corazón.

|

Nos formamos aquí integralmente
logrando vivir con dignidad,
en una educación sin fronteras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

de una institución con calidad.

II

En el plantel Villa del Socorro se forman personas con honor, todos juntos con fe y esperanza nos educamos con gran amor.

III

Es un espacio educativo de convivencia y gran dignidad, con el arte, el deporte y la ciencia forjaremos nuestra identidad.

IV

Son el blanco, el azul y el verde los colores de la Institución, que plasmados en nuestra bandera representan nuestra gran unión.

3.2 Bandera



La bandera de la Institución Educativa Villa del Socorro está representada por tres colores:

- Azul: Que es símbolo de paz, convivencia pacífica, sinceridad y solidaridad.
- Blanco: Que es símbolo de tranquilidad, calma, fraternidad, solidaridad y paz.
- Verde: Que es símbolo de esperanza, del medio ambiente y de armonía.

Las tres fajas de igual tamaño, van en forma horizontal, y al relacionar este símbolo con la filosofía de la institución, podemos concluir que: invita a la construcción pacífica de los proyectos de vida en pro de una vida digna, en armonía consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

3.3 Escudo



El escudo resalta al joven en la construcción de su futuro con una visión universal; es decir, que el estudiante participa activamente en el proceso de formación que le ofrece la Institución Educativa; la antorcha símbolo de luz, iluminación, triunfo, deporte, valor honor, representan las metas posibles de lograr por nuestra juventud; el libro la ciencia, y el pentagrama el arte, también hacen parte del escudo como elementos fundamentales en la formación integral del desarrollo humano.

El fondo del escudo de color verde es símbolo de esperanza, tranquilidad, de medio ambiente y de armonía.

4 Caracterización del contexto situacional

4.1 Descripción del contexto

La Institución Educativa Villa del Socorro se encuentra ubicada en el barrio Villa del Socorro del sector nororiental de Medellín, está conformada por tres sedes, incluyendo la sede principal identificada con dicho nombre, la sede Fidel Antonio Saldarriaga y la sede Villa Niza. La sede principal se ubica en la carrera 104 C número 48 – 50, la rodean instituciones como, La Casa de la Justicia, el Centro de Salud, el Coliseo y la Parroquia, las cuales le sirven de apoyo en el desarrollo de sus programas. La sede Fidel Antonio Saldarriaga es la sede que tiene mayor número de estudiantes tiene, está ubicada en la carrera 48-103b – 07 y la sección Villa Niza está ubicada en la Calle 104 A # 50A – 41.

En el contexto de la institución predominan los estratos uno (1) y dos (2), su población está conformada por personas de bajos recursos económicos, el radio de acción de la Institución corresponde a los barrios Villa del Socorro, Villa Niza, Andalucía la Francia, Santa Cruz, Popular dos (2).

Un alto porcentaje de las viviendas cuentan con servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía eléctrica), son de tipo apartamentos, casas o habitaciones y en su mayoría son en la modalidad de arriendo.

Es importante resaltar que para la comunidad las condiciones de vivienda han ido mejorando debido a la construcción de nuevos edificios en los cuales se han reubicado algunas familias que tenían sus casas en mal estado o se encontraban ubicadas alrededor de quebradas. En algunas viviendas del barrio se identifica hacinamiento, lo cual ha ido en incremento, por el fenómeno del desplazamiento y migración de población extranjera.

En dichas comunidades, las actividades económicas predominantes son comercio formal e informal, auxiliares de obras de construcción, servicio doméstico, zapatería, carpintería, servicios de estética y belleza, recuperadores de excedentes industriales, diferentes emprendimientos, entre otros.

La Institución Educativa Villa del Socorro, se ubica en un entorno con múltiples dificultades de las cuales no puede ser ajena, tales como; problemas de consumo de sustancias psicoactivas, desempleo, bajos recursos económicos, grupos armados al margen de la ley y disfunción familiar.

La cultura metro” con su proyecto del Metro cable desde los años 2000, ha fortalecido escenarios que mejoran la calidad de vida de los habitantes del sector y dan mejor organización a las zonas comunes, además se cuenta con la oferta deportiva y cultural que trae la Alcaldía de Medellín a través de Instituciones como el INDER, Metro Salud y presupuesto participativo. Tomado del Plan de Desarrollo 2017- 2027, comuna 2 Santa Cruz 2007-2019.

4.2 Contexto institucional

- La Institución Educativa Villa del Socorro cuenta con tres sedes ubicadas en mismo sector. Las condiciones de la planta física varían en cada una de las sedes, para lo cual se tiene la siguiente descripción en términos de accesibilidad e inclusión para las personas que hacen uso de estas.
 - La sede Villa Niza tiene 4 pisos y está dotada de aulas de clase, oficinas administrativas, terrazas para la recreación, tienda escolar y restaurante, además del acceso a los pisos superiores a través de escaleras con pasamanos. Cabe resaltar que esta sede cuenta con un ascensor, pero no tiene uso, dado que desde la entrega del edificio no contaba con las normas técnicas para su funcionamiento. Es así como esta sede tiene la posibilidad para dar cobertura de estudiantes de la jornada diurna y nocturna.
Es una sede que tiene barreras para el acceso, dificultando el desplazamiento para personas con discapacidad física o movilidad reducida.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

- La sede Villa del Socorro, denominada como sede principal, cuenta con 3 pisos con acceso a través de escaleras con pasamanos. Dentro de sus espacios se encuentran aulas de clase y de informática, auditorio, oficinas administrativas, biblioteca, tienda escolar y cancha deportiva para los momentos de descanso. La sede educativa presenta características de inaccesibilidad, ya que no cuenta con ascensor, ni rampas que faciliten el acceso a las personas con discapacidad física, representando un factor de exclusión para dicha población.
- La sede Fidel Antonio Saldarriaga, es un plantel que cuenta con aulas de clase, y de informática, oficinas administrativas, tiendas escolares, restaurante, biblioteca, patio salón y canchas para la recreación. El acceso a los 2 niveles de la escuela y a las canchas es a través de escalas. Existe una rampa, que posibilita el acceso desde los salones del segundo piso al primero, sin embargo, no está conectada con el ingreso a la institución, ni con las canchas. La sede educativa presenta características de inaccesibilidad, ya que no cuenta con ascensor y la rampa no cubre todos los espacios de la sede, dificultando la movilidad a las personas con discapacidad física.
- En la distribución por grados se evidencia que el porcentaje de población en la educación media ha ido incrementando con respecto a quienes cursan básica inicial, dejando en evidencia que se ha ido nivelando el número de grupos por grados paralelos.
- Se trabaja con todos los grupos el proyecto de vida, para motivar en los estudiantes la continuidad en el sistema educativo.
- Con respecto al sexo, el 49% de los estudiantes son hombres y el 51% mujeres. Los datos muestran igualdad de oportunidades en relación al acceso y participación en las actividades y acciones que se realizan a nivel educativo con los estudiantes de la Institución.
- La Institución educativa cuenta con diversidad de poblaciones vulnerables, para los cuales se definen criterios de ingreso, permanencia y evaluación en términos de inclusión y equidad. Las poblaciones que convergen en la Institución, son:
 - Grupos étnicos: afrocolombianos, raizales, ROM.
 - Discapacidad
 - Capacidades o talentos excepcionales.
 - Extra edad.
 - Venezolanos o en situación de frontera.
 - Víctimas de violencia.
 - Otras violencias del entorno familiar.
 - Desplazados

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

- Adultos iletrados
- LGTBIQ+
- En condición de enfermedad
- Población rural
-

II COMPONENTE TELEOLÓGICO Y REFERENCIAL

5. Horizonte institucional

5.1. Misión

Misión Fundamentada en su lema, "Aquí nos formamos para vivir con dignidad"; la Institución Educativa Villa del Socorro es un espacio educativo que brinda una formación inclusiva, integral y de calidad a niños, jóvenes y adultos, basada en la dignidad humana, en los valores que promueven la interacción social, en la accesibilidad a las posibilidades que ofrece la actualidad, el fomento del bilingüismo, la formación en media técnica con énfasis en comercio y talento humano y las alternativas que fomenten métodos modernos de educación en la nueva era digital.

5.2. Visión

La Institución Educativa Villa del Socorro se propone para 2027, ser reconocida en la comuna 2 del municipio de Medellín, como una institución que brinda una educación pública, inclusiva y de calidad a niños, jóvenes y adultos, formados como seres humanos integrales y competentes en el ámbito educativo, social, laboral y talento humano, con un proyecto de vida definido; Un currículo basado en bilingüismo, proyectos, programas y formación en media técnica con énfasis en comercio. Fundamentado en las competencias del siglo XXI con una proyección de mejoramiento continuo.

5.3. Filosofía

La Institución Educativa Villa del Socorro tiene como filosofía, fomentar en sus estudiantes valores de convivencia social cimentados en el respeto, la dignidad, la tolerancia, la perseverancia, y la confianza en sí mismos, que permita formar personas indagadoras, integrales, autónomas, incluyentes, bilingües y competentes en la sociedad actual.

5.4. Valores

La Institución Educativa Villa del Socorro, propende por la prestación de un servicio educativo fundamentado en los siguientes valores:

Dignidad: La dignidad se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedora de respeto sin importar cómo sea. De esta manera se promoverá un trato digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, quedando sin fundamento prácticas como las sanciones degradantes, las condiciones inhumanas en el estudio,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

las discriminaciones de todo tipo, etc.

Respeto: Entendido en un sentido amplio el respeto por sí mismo como el auto reconocimiento, el auto cuidado y valoración propia; el respeto por el otro referido a la tolerancia ante la diferencia, el reconocimiento de la pluralidad y diversidad; y el respeto por el medio ambiente como el sentido de pertenencia, cuidado del planeta y el entorno y valoración de las diferencias, con el propósito de construir una cultura de responsabilidad y convivencia pacífica.

Responsabilidad: Como la conciencia que desarrolla el ser humano sobre las consecuencias que tienen sus actos sobre ellos mismos o los demás; la capacidad de conocer y aceptar el efecto de sus actos libres y conscientes.

5.5. Políticas

5.5.1. Política de calidad

La Institución Educativa Villa del Socorro, brinda a sus estudiantes una educación integral de calidad a través de un currículo inclusivo y flexible, desarrollando competencias del siglo XXI que los preparen para la vida. El fortalecimiento de los procesos institucionales se enfoca en el mejoramiento continuo, mediante un Sistema de Gestión de Calidad, que genere el desarrollo eficiente de todas las políticas institucionales y el bienestar de toda la comunidad educativa.

5.5.2 Política de inclusión

Las políticas de inclusión educativa deben estar orientadas a garantizar la participación de todos los estudiantes dentro de las Instituciones Educativas con el fin de reconocer y respetar la diversidad en términos de equidad. De esta manera las políticas de educación inclusiva buscan transformar la gestión escolar para garantizar educación pertinente y con calidad a todos los estudiantes.

Entendiendo educación inclusiva como (...) *un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.*

Tomado del decreto 1421 del 2017.

Son políticas públicas de educación inclusiva en Colombia.

El artículo 13 de la Constitución Política "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

El artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que "(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

El artículo 47 de la Carta Política prescribe que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran", y en el artículo 68 señala que "La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006. "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".

Ley 1620 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

En este sentido, la atención educativa para todos los estudiantes en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación bajo ningún motivo.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los estudiantes y sus ritmos y estilos de aprendizaje, contando con los apoyos de la comunidad educativa

Ámbito: contexto de la política

Política de educación inclusiva, de la Institución Educativa Villa del Socorro para los niveles de educación preescolar, básica, media, CLEI y modelos flexibles.

Objeto

Que la Institución educativa Villa del Socorro, garantice el acceso, la permanencia y participación de todas las personas, permitiendo el ejercicio efectivo de sus derechos en el ámbito educativo, mediante acciones afirmativas y ajustes razonables.

Objetivo

Garantizar una educación con calidad y equidad para todos los estudiantes desde un enfoque inclusivo, eliminando cualquier práctica de discriminación.

Contenido

Dussan, CP (2010) expone que el enfoque de educación inclusiva presenta sus cimientos en la Declaración Mundial de Educación para todos de Jomtien, realizada en el año de 1990, la cual puso su análisis en tres problemas fundamentales a los cuales se debía atender para cumplir con los preceptos de inclusión: oportunidades educativas limitadas en cuanto al acceso a la educación, la educación restringida a aprendizajes matemáticos y alfabéticos y la identificación de riesgos de exclusión educativa de algunas minorías poblacionales.

La educación a nivel universal, es considerada como un derecho básico de obligatorio cumplimiento en todos los países. Esto implica que todas las personas, pueden acceder a la educación en relación a las posibilidades que cada contexto tiene,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”

Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

pero sin discriminación de características individuales de los sujetos que gozan de ella. A partir de la Declaración de Salamanca de 1994 (UNESCO, 1994), se trazan directrices que orientan las políticas y planes de acción para el logro de una educación con calidad en los contextos escolares, dichas directrices con enfoque inclusivo pone su énfasis en la construcción de los currículos flexibles, la práctica de la evaluación formativa entendiéndose, como el proceso en el que el docente reconoce las necesidades y habilidades de sus estudiantes y que su labor tiene un papel decisivo en la puesta en marcha de los apoyos y transformaciones necesarias para brindar estrategias que incluyan la diversidad de sus alumnos. Además, esta declaración también toma en cuenta la importancia de la gestión institucional y los recursos y servicios de apoyo con los que debe contar el entorno educativo como respuesta a las necesidades que se identifiquen en las aulas escolares.

A partir de ello la educación inclusiva es un componente importante al definir la educación con calidad y logra que muchos países a nivel mundial, la comiencen a reconocer como derecho para todas las personas. Esto marca una aceptación de la diversidad en los entornos escolares y una obligación que el sector educativo debe asumir para permitir el desarrollo integral de todos los alumnos, sin distinción de ninguna clase.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO, 2005, p. 13) define la educación inclusiva “como un proceso orientado a responder a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos incrementando su participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en y desde la educación”.

En cuanto a la educación inclusiva, para el país colombiano, se han evidenciado avances en dónde, está deja de ser solo un derecho escrito, para convertirse en una realidad en las instituciones educativas, que han permitido que las poblaciones minoritarias o vulnerables, disfruten de experiencias educativas sin riesgo de discriminación. La legislación y las prácticas inclusivas en el entorno educativo han sido la respuesta a la necesidad de reconocer a Colombia, como un país con gran diversidad y por ello la inclusión educativa se convierte en una herramienta de desarrollo social y una obligación jurídica exigible por todas las personas, en todo el territorio respetando, promoviendo y celebrando la diversidad. Sánchez y Mora (2013).

Por tanto, la educación inclusiva como enfoque, invita a que en los centros educativos sea asumida la diversidad como oportunidad de aprendizaje, en donde se incluya a todas las personas, con las mismas posibilidades de acceder y participar en las actividades escolares, sin distinción de género, etnia, capacidad, orientación sexual, condición económica o lugar de procedencia. Para poder instaurar en las instituciones educativas un enfoque inclusivo, se hace necesario analizar las barreras que impiden la participación de todos los estudiantes, para generar mayores posibilidades de accesibilidad en los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

entornos educativos, iniciando desde la organización de los centros educativos, la resignificación de los proyectos educativos institucionales, las prácticas de aula y las estrategias pedagógicas.

Estrategia: acciones para el cumplimiento

Para dar cumplimiento a la Política de educación inclusiva para los estudiantes, la institución educativa, plantea acciones, para fortalecer el proceso de inclusión en el ámbito educativo.

Acciones institucionales

- Resignificación periódica del PEI, con enfoque inclusivo. (SIEES, manual de convivencia, planes de área, proyectos pedagógicos obligatorios, Horizonte institucional)
- Caracterización de la población vulnerable.
- Fortalecer el proceso de flexibilización curricular.
- Encuentros de formación y capacitación a familias, en estrategias pedagógicas, reconocimiento de poblaciones y rutas de atención.
- Articulación con programas o entidades que se vinculen a la institución educativa, para favorecer los procesos de inclusión de los estudiantes.
- Gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo.

Alcance real de la política

- Los estudiantes deben manejar esfínteres.
- Los estudiantes deben alimentarse por sí solos.
- Los estudiantes deben tener un medio de comunicación asertivo y funcional con la comunidad educativa.
- Estudiantes con discapacidades severas no serán admitidos en la IE villa del socorro ya que no cuenta con los recursos locativos y profesionales para brindar una educación con calidad.
- Para los estudiantes que presentan discapacidad o la familia refiere que tiene un diagnóstico, es obligatorio que, en el momento de la matrícula, aporte copia del soporte médico que certifique la discapacidad, por un profesional del área de la salud, de lo contrario, se les brindará un plazo no mayor a 30 días para entregar dicho documento y se suspende la actualización de la novedad en el SIMAT.
- Si el estudiante presenta alguna de las siguientes condiciones de vulnerabilidad, debe aportar el certificado que lo acredite.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
 Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

Discapacidad
Talento excepcional
Étnica
Víctima de conflicto
Reintegrado
Menor trabajador
En conflicto con la ley
En protección de ICBF
Illetrado
Habitante de frontera
Población rural
En situación de calle
En condición de enfermedad
Extranjero
LGBTI

- Estudiantes con movilidad reducida deberán ser acompañados por un familiar que le facilite su desplazamiento, dado que la infraestructura de la IE no es accesible.
- Los estudiantes con discapacidad sensorial, sordera y ceguera deberán estar acompañados por un intérprete o tiflólogo, suministrado por el MEN, dado que la institución no cuenta con profesionales en esta área.

FASES DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Ingreso

Proceso en el cual, la institución educativa garantiza el acceso al sistema educativo de todas las personas, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna, teniendo en cuenta los recursos físicos, materiales y humanos, con los que cuenta la institución.

Serán parámetros de ingreso:

1. La familia debe aportar los documentos requeridos para todos los estudiantes, que deseen hacer parte de la institución.
2. La familia se compromete a cumplir con los deberes institucionales y acoger las políticas de educación planteadas.
3. De conformidad con el decreto 1421 de 2017, el estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”

Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

4. La edad estipulada para el ingreso de los estudiantes no tendrá distinción con los criterios de la política educativa de la Institución, sin embargo, para los estudiantes que presentan discapacidad, condición de enfermedad, situación de extra-edad, desplazamiento o pertenecen a otras etnias, y no cumplan con la edad requerida, la institución podrá analizar el caso y permitir la siguiente excepción: ingreso con dos años por encima de la edad promedio del grado que se desea matricular.
5. Los estudiantes que ingresen nuevos a la institución, y tengan una condición de discapacidad, serán ubicados en el grado que su edad cronológica lo indique.
 - a. Parágrafo: Si el estudiante viene de otra institución educativa y su edad cronológica está más de dos años por encima de la edad promedio para el grado, la institución podrá tomar la decisión de ubicarlo en el nivel acorde a su edad.
6. Los estudiantes que deben tomar medicamentos por prescripción médica, es obligación de la familia suministrarlos, en ningún momento los docentes o funcionarios de la Institución se harán responsable de dicha función.
7. La institución educativa no podrá negar el ingreso a ningún estudiante, que no esté dentro de los límites establecidos en esta política.

Permanencia

En el proceso de permanencia, se busca minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación y tratar de disminuir el fenómeno de la deserción escolar, para ello es necesario realizar acciones afirmativas desde el entorno educativo inclusivo, en términos de pertinencia y eficiencia, sin dejar de lado los enfoques diferenciales en la oferta educativa que se le brinda a los estudiantes.

Las acciones afirmativas en la fase de permanencia, son las siguientes:

- Planteamiento y diseño de ajustes razonables por el equipo docente, de acuerdo a las capacidades o necesidades de los estudiantes.
- Orientación y acompañamiento a docentes en los procesos de planeación con base en diseños universales de aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

- Fortalecer prácticas de aula inclusiva, que se trasladen a todos los espacios educativos, que favorezca la participación de todos los estudiantes.
- Elaboración de los PIAR, para los estudiantes que lo requieran, por parte del equipo docente, con orientación del equipo de apoyo pedagógico.
- Elaborar caracterización de la población a nivel psicosocial, emocional o cognitivo, que permita identificar necesidades de manera oportuna y dar atención pertinente.
- Encuentros focales de formación y capacitación a familias, en temáticas pertinentes que favorezcan la inclusión de todas las personas, la disminución de barreras y discriminación, claridades en rutas de atención, redes de apoyo y oferta de servicios que ofrece el ente territorial, nacional y departamental para personas en situación de vulnerabilidad.
- Atención y seguimiento por el servicio de apoyo psicopedagógico a los procesos de inclusión institucional.
- Articulación con programas o entidades que se vinculen con la atención en salud, para fortalecer los procesos de inclusión educativa y favorecer los desarrollos emocionales, cognitivos y físicos de todos los estudiantes.
- Elaborar ajustes razonables pertinentes en las situaciones particulares de vulnerabilidad, que obliguen al estudiante a ausentarse por periodos de tiempo prolongados.

Promoción

Los criterios de promoción y evaluación están definidos en el Sistema de evaluación institucional, en donde se evidencian las disposiciones de la flexibilidad curricular, los porcentajes de asistencia para los estudiantes, los niveles de desempeño y las competencias requeridas para su promoción al grado siguiente.

Egreso

Los parámetros de egreso, de los estudiantes en el sistema educativo, están relacionados con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garantizan una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo para que se dé el pasó a la educación superior, formación para el empleo o cambio de institución de forma efectiva y con el acompañamiento de la Institución y la familia.

5.5.2. Políticas institucionales

1. Un día de jornada pedagógica al terminar cada periodo escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

2. Informe oral intermedio en la mitad del periodo académico.
3. Evaluaciones de periodo desde transición hasta CLEI 6.
4. Elaboración de agenda institucional los días jueves y viernes de cada semana.
5. Reunión del consejo académico al terminar cada periodo escolar.
6. Feria universitaria.
7. Feria de la ciencia y la tecnología.
8. Feria de proyectos de la media técnica en comercio.
9. Las comisiones de evaluación y promoción.
10. Informe de gestión cada semestre.
11. Ruta de la excelencia(Día de los mejores).
12. Encuentro de egresados (cada dos años).
13. Reunión del equipo de transformación curricular cada quince días los lunes.
14. Formaciones de estudiantes cada quince días los lunes.
15. Comunidades de aprendizaje (CDA), Sesiones de trabajo situado (STS), organizadas por el Programa Todos a Aprender PTA
16. Reunion del equipo directivo los martes cada ocho días.
17. Direcciones de grupo los jueves cada quince días.
18. Atención a padres de familia el último viernes de cada mes
19. Asamblea de padres de familia cada semestre.
20. Para las capacitaciones de docentes, si es dentro de la jornada laboral el Consejo académico determina que la representación sea el jefe de área y tiene el deber de retroalimentar toda la capacitación con su equipo de área.
21. Miercoles de lectura a la primera hora de la jornada académica.
22. Jueves de pruebas saber a la primera hora de la jornada académica.
23. El comité de transformación curricular, autoriza la modificación y creación de formatos institucionales.
24. Actividades de inducción y reinducción a padres de familia, estudiantes y docentes.
25. Seguimiento a programas externos cada mes; reuniones con coordinación académica y coordinadores de jornada.
26. Reuniones de proyectos pedagógicos obligatorios cada dos meses, para realizar seguimiento a la rúbrica.
27. Reunión de las auxiliares administrativas y coordinación académica al finalizar cada mes.
28. Estudiante que tenga dos años de perdida, no tiene el derecho a continuar en la institución.
29. La institución establece el 5% de no promoción de estudiantes al finalizar el año escolar.
30. Cada ocho dias los jueves destinado para las reuniones que se necesite, en jornada intermedia

5.6. Objetivos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

5.5.1. Objetivo general

Formar ciudadanos íntegros con valores sociales, éticos y religiosos, capaces de vivir con dignidad y principios para una sana convivencia. Personas que transformen su entorno para el bienestar común, formados con competencias ciudadanas, académicas y laborales que les permitan desarrollar su proyecto de vida exitoso en lo personal, familiar y social.

5.5.2. Objetivos específicos

1. Velar por la formación científica, social, deportiva, política, artística, técnica, ética y espiritual de cada uno de los educandos con miras a su integración y aporte significativo a la sociedad.
2. Garantizar la prestación del servicio educativo a la comunidad, teniendo en cuenta la diversidad, a través de acciones afirmativas que favorezcan la inclusión y el desarrollo de potencialidades en cada uno de los estudiantes.
3. Orientar y estimular al estudiante en el desarrollo de su proyecto de vida a través de los diferentes ciclos del proceso formativo, teniendo en cuenta sus capacidades, gustos e intereses particulares de modo que, logrando esto, pueda llegar a ser exitoso en su vida familiar, laboral y social.
4. Brindar a los estudiantes los conocimientos, habilidades y competencias necesarias y útiles para facilitar el acceso y tránsito hacia la educación superior, mediante el desarrollo de programas de formación y el acercamiento a las instituciones de educación superior a nivel nacional.
5. Propender por el mejoramiento continuo, el logro de los objetivos y metas institucionales propuestas, mediante el autorreflexión, la calidad educativa en sus procesos, la participación de la comunidad y el trabajo colaborativo buscando siempre la excelencia en la prestación del servicio.

5.5.3 Objetivos de calidad

Son objetivos institucionales de calidad

1. Diseñar e implementar planes de estudio, programas educativos y proyectos pedagógicos pertinentes y adecuados que respondan a las necesidades de la comunidad educativa y permita a los estudiantes mejorar su calidad de vida; acceder a la educación superior y/o al campo laboral.
2. Garantizar a los estudiantes y padres de familia el uso y disfrute de los servicios complementarios que se ofrecen en la institución en procura de su salud y bienestar, velando porque se lleve a cabo en las mejores condiciones, de modo que contribuya



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

a su permanencia en el sistema educativo.

3. Velar por el bienestar, la satisfacción y la cualificación del recurso humano de la institución.
4. Facilitar el acceso de los estudiantes al servicio educativo y su permanencia en la institución en condiciones de igualdad, respetando sus diferencias individuales, siempre que cumplan con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia y en la legislación aplicable.
5. Establecer los mecanismos de planeación, seguimiento, evaluación y control, que permitan el cumplimiento del horizonte institucional.
6. Propender por una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando el debido proceso y la formulación de estrategias para la solución de conflictos.
7. Generar acciones tendientes al mejoramiento continuo y al abordaje de las necesidades de la comunidad educativa, a través de los procesos de la implementación y ejecución del sistema de calidad bajo la norma ISO 9001 de 2015 y la 21001 de 2018.
8. Administrar los recursos públicos y los aportes privados en beneficio de la comunidad educativa, procurando que se disponga de los espacios, los medios tecnológicos y los materiales didácticos necesarios para prestar un servicio educativo de calidad.

5.7. Principios:

1. **Inclusión:** Se establecen condiciones para facilitar el acceso, la permanencia y la promoción de la población en condición de vulnerabilidad.
2. **Participación:** Se brinda posibilidad a toda la comunidad educativa de dar aportes e ideas para la toma de decisiones concertadas y la participación en todas las gestiones y acciones programadas por la institución.
3. **Mejora continua:** Se trabaja constantemente en el PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar) en todos los procesos institucionales para lograr aportar significativamente en beneficio de la comunidad educativa.
4. **Compromiso institucional:** Es la voluntad de todo nuestro Talento Humano en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

III COMPONENTE PEDAGÓGICO – CURRICULAR

6. Referente teórico - conceptual

6.1 Educación inclusiva

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

La inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas de estudiantes de grupos étnicos: (afro descendientes, raizales, ROM), discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, extra edad, venezolanos o en situación de frontera, víctimas de violencia y otras violencias del entorno familiar, desplazados, adultos iletrados, LGTBI, en condición de enfermedad y población rural

La Inclusión Educativa se fundamenta en normativas internacionales y principios éticos que deben regir la interacción humana; para ello es necesario tener en cuenta la normatividad actual y anterior a ella que da bases para la atención de la diversidad de las poblaciones, incluidas las que están en situación de vulnerabilidad:

- **Convención sobre los Derechos del niño** (Naciones Unidas, 1989). Se llega al acuerdo que todos los derechos deben ser aplicados a todas las niñas y niños sin excepción alguna y es obligación del estado tomar las medidas que sean necesarias para proteger a sus niños y niñas de cualquier tipo de discriminación.
- **Conferencia Mundial sobre Educación para todos** (Jomtien, 1990). Es indispensable prestar especial atención a las necesidades básicas de aprendizaje de todas las personas y tomar las medidas necesarias para garantizar su acceso a la educación.
- **Constitución Nacional/91**: Especialmente el capítulo 1 que trata sobre los derechos fundamentales; y, los artículos 41 y 67 a 72, sobre conceptos, derechos y deberes sobre la educación.
- **Conferencia Mundial de Derechos** (Viena, 1993). Se establece la ampliación del concepto de universalidad de los Derechos Humanos.
- **La Declaración de Managua** (Nicaragua, 1993). Establece: “Para asegurar el bienestar social de todas las personas; las sociedades se tienen que basar en la justicia, igualdad, equidad, integración e interdependencia y reconocer y aceptar la diversidad. Las sociedades deben también considerar a sus miembros por encima de todo, como personas y asegurar su dignidad, derechos, autodeterminación, acceso total a los recursos sociales y la oportunidad de contribuir a la vida comunitaria”.
- **Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad** (Naciones Unidas, 1994). Buscan garantizar que estas personas puedan tener los mismos derechos y responsabilidades que los demás.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

- **Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad** (Salamanca, 1994). "Las Instituciones Educativas deben acoger a todos los niños, niñas y jóvenes, independiente de sus condiciones personales e impulsar prácticas efectivas para combatir actitudes discriminatorias, crear comunidades abiertas, construir una sociedad integrada y lograr educación para todos" (artículo 2 de la declaración).
- **Ley 115/94 Ley General de Educación:** Define los fines de la educación y el tipo de ser humano que es objeto de la educación colombiana; los objetivos de aprendizaje en cada uno de los niveles y ciclos de la educación formal, la educación de adultos, y en general las pautas sobre los establecimientos educativos en relación con el currículo, el plan de estudios, el calendario y el PEI entre otros.
- **Decreto 1860 de 1994:** Describe las etapas a cumplir en el proceso de modificación del PEI, aspecto necesario para la articulación del Modelo o estrategia dentro del proceso de institucionalización. Como es sabido, los estudiantes de los MEF adquieren iguales derechos académicos y administrativos a los de los estudiantes del aula regular, y esta norma contiene las disposiciones vigentes sobre currículo, plan de estudios, diplomas y certificados académicos, manual de convivencia, y estructura y contenido del PEI, entre otros.
- **Reunión de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe** (Kingston, 1996). Se recomienda fortalecer las condiciones y estrategias para que las Instituciones Educativas puedan atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales o que presentan dificultades de aprendizaje debido a causas como la discapacidad, enseñanza o escolaridad inadecuadas y ambientes sociales marginados.
- **Ley 387 de 1997:** Por el cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
- **Decreto 3011 de 1997:** Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
- **Reunión Regional de las Américas preparatoria para el foro Mundial de Educación para Todos** (Santo Domingo, 2000). Se establece el compromiso de formular políticas de Educación Inclusiva, priorizando en cada país a la población más excluida y establecer marcos legales e institucionales que permitan hacer de la INCLUSIÓN una responsabilidad colectiva.
- **Marco de Acción de Dakar Educación para Todos** (Unesco, 2000). Este marco



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

establece que la Inclusión de los niños con necesidades especiales o pertenecientes a minorías étnicas desfavorecidas, poblaciones migrantes, comunidades remotas y asiladas o tugurios urbanos, así como de otros excluidos de la educación, deberá ser parte de las estrategias para lograr la Educación para Todos antes del año 2015.

- **VII Reunión Regional de Ministros de Educación** (Cochabamba 2001). Se hace explícito el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad como factor de enriquecimiento de los aprendizajes y se recomienda que los procesos pedagógicos tomen en cuenta las diferencias sociales, culturales, de género, de capacidad y de intereses, con el fin de favorecer los aprendizajes, la comprensión mutua y la convivencia armónica.
- **Sentencia T 25 de 2004 y Autos:** Ordenan a las autoridades pertinentes, la restitución inmediata de los derechos a la educación de las personas desplazadas y en condición de alta vulnerabilidad.
- **Ordenanza 10 de 2007:** "Por la cual se adopta la política pública para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades negras o afro descendientes del departamento de Antioquia".
- **Declaración de Educación para todos: un asunto de derechos humanos** (UNESCO, 2007). Este documento es el soporte para las deliberaciones de la segunda reunión intergubernamental de ministros de educación del proyecto regional de educación para América Latina y el Caribe (PRELAC), realizada en marzo de 2007 en Buenos Aires Argentina. El tema central es la educación de calidad para todos, entendida como un bien público y un derecho humano fundamental, que los estados tienen la obligación de respetar, promover y proteger, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento de toda la población.
- **Acta final IV jornadas de cooperación educativa con Iberoamérica, sobre educación especial e inclusión educativa.** (red gubernamental Iberoamericana de cooperación técnica para la educación de personas con necesidades educativas especiales, 2007). Concluye "que la inclusión, más allá de los marcos legales, internacionales y nacionales, supone una responsabilidad ética que compromete a todo sistema educativo a situar en el centro de su quehacer la existencia de todas y cada una de las personas".
- **Decreto 1290 de 2009:** Evaluación y Promoción. Determina los componentes del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, dentro de los cuales cuentan las estrategias flexibles que determinarán las pautas para la evaluación, promoción, informes y certificación de los estudiantes de los modelos. Este proceso se verifica con la articulación PEI.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

- **Ley 1348 de 2009:** Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- **Decreto 366 de 2009:** Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- **Ley 1448 de 2011:** Ley de Víctimas. Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Esta ley complementa la anterior.
- **Decreto 1470 de 2013:** Apoyo académico especial para la población menor de 18 años con cáncer. El apoyo académico especial constituye una estrategia educativa de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en instituciones Prestadoras de Servicio de Salud o Aulas Hospitalaria Públicas o Privada y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.
- **Ley Estatutaria No 1618 de 2013:** "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- **Acuerdo 056 de 2015:** "Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Población Afro descendiente en el Municipio de Medellín y se deroga el Acuerdo 11 de 2006"
- **Decreto 1421 de 2017:** Expone las implicaciones de abordar el concepto de discapacidad desde el enfoque de la educación inclusiva y la atención diferencial.
 - La inclusión responde al llamado que se hace en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
 - La inclusión es un proceso, no un resultado.
 - La Inclusión supone la participación efectiva y el aprendizaje exitoso de todos los estudiantes.
 - La Inclusión exige la identificación y la eliminación de barreras que impidan la participación y el libre desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - La Inclusión enfatiza en la necesidad de priorizar una atención especial a aquellos estudiantes que podrían estar en circunstancias de vulnerabilidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

Para lograr el proceso de inclusión se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad y estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras reflejadas en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo.

Principios rectores:

Enfoque de derecho: la educación como derecho humano y bien público permite a las personas ejercer los otros derechos, por esta razón nadie puede quedar excluido de ella. El derecho “a la educación se ejerce en la medida que las personas, más allá de tener acceso a la escuela, puedan desarrollarse plenamente y puedan continuar aprendiendo. Esto significa que la educación ha de ser de calidad para todos y a lo largo de la vida.” (UNESCO. Educación de calidad para todos: un asunto de derechos. Argentina 2007)

Equiparación de oportunidades: además de brindar el acceso, se debe garantizar condiciones para la participación y proveer a todas las personas experiencias de vida similares que permitan el desarrollo máximo de su potencial.

Equidad: se define como “dar a cada quien, lo que necesita” reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferente para llegar a ser individuos autónomos y productivos.

Solidaridad: Hace énfasis en las relaciones basadas en el reconocimiento recíproco y el apoyo mutuo

Parágrafo:

La Institución Educativa, considera relevante dar continuidad al proceso educativo de la población con barreras para el aprendizaje y consciente de ello garantiza la permanencia de los estudiantes con “discapacidad cognitiva que impida cumplir con los logros académicos mínimos exigidos en cada nivel para la promoción” en básica primaria hasta los 14 años de edad, con el fin de vincularlos a otra Institución de educación vocacional, donde puedan desarrollar otras competencias que faciliten y favorezcan la inclusión social.

6.2 Modelo pedagógico Anexo

6.3. Plan de estudios. Anexo

6.4. Planes de área. Anexo

6.5. Asignación académica Anexo

6.6 Intensidad horaria Anexo

6.7. Horarios. Anexo

6.8. Media técnica en comercio (Sena)

La institución Educativa tiene dentro de sus objetivos y visión ofrecer a los estudiantes una educación de calidad que le permita a sus egresados acceder a la educación superior y/o al mundo laboral con las herramientas necesarias para adaptarse a la sociedad actual y responder en forma adecuada a las necesidades de esta.

Es así como desde el 2016 se ha implementado nuevamente la Media Técnica en la modalidad de comercio; se empieza con un solo grupo y la entidad articuladora para este fue FENICIA. Por diferentes situaciones de tipo administrativo en la Secretaria de Educación este proceso inicial lo termina Microempresas de Colombia. En la actualidad contamos con 8 grupos de Media Técnica, 4 grupos en el grado decimo (10°) y 4 grupos en el grado undécimo (11°). Los programas que tiene la institución son: **nómina y prestaciones sociales 10°1y 11°2, integración en operaciones logísticas 10°2 y 11°2, asesoría comercial 10°3 y 11°3, asistencia en organización de archivo 11°4 y asistencia administrativa 10°4 (comercio)** La entidad articuladora es el SENA.

Programas de la Media Técnica

OPERADOR SENA CENTRO DE COMERCIO AÑO 2022

ESPECIALIZACIÓN	GRADO	GRADO
	10°	11°
NOMINA Y PRESTANCIONES SOCIALES	1 GRUPO	1 GRUPO
INTEGRACION EN OPERACIONES LOGISTICAS	1 GRUPO	1 GRUPO
ASESORIA COMERCIAL	1 GRUPO	1 GRUPO
ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO		1 GRUPO
ASISTENTE ADMINSTRATIVO	1 GRUPO	
TOTAL	4 Grupos de 10°	4 Grupos de 11°

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

La implementación de los diferentes programas de la Media Técnica en la Institución Educativa ha logrado una respuesta positiva por parte de los estudiantes. Cada vez hay una mayor aceptación, compromiso y responsabilidad con las diferentes actividades que desde los programas se asignan para los nuevos aprendices.

De igual forma, los padres de familia valoran el trabajo que desde la institución y el SENA se realiza por el mejoramiento de la calidad de la formación de los jóvenes del grado 10º y 11º; apoyan a sus hijos para que permanezcan hasta la finalización del proceso de formación.

6.9. Planes de los programas de la media técnica –Anexo

6.10. Autoevaluación institucional. Anexo

6.11. Actividades extracurriculares

Para la Institución Educativa Villa del Socorro es importante ofrecer un servicio educativo que abarque todas las dimensiones del ser humano, tanto en lo social como en lo tecnológico, deportivo y cultural, para que los estudiantes puedan desarrollar sus habilidades y a su vez incrementar su motivación por las actividades institucionales.

Es por esto que se promueve el desarrollo de actividades extracurriculares en deporte, ciencia y tecnología, cultura, medio ambiente, bilingüismo y formación ciudadana; ofrecidas a los estudiantes en jornada contraria dentro de las instalaciones de la I.E. Villa del Socorro, con el apoyo de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación.

Líneas y programas de formación extracurricular:

De acuerdo a la disponibilidad de espacios y recursos se asumen líneas y programas de formación extracurricular provenientes del Municipio de Medellín y sus diferentes dependencias y/o secretarías. También de otras entidades no gubernamentales. Asimismo, aquellas que se dan por *iniciativa institucional*.

Se priorizan las actividades de robótica, liderazgo juvenil, teatro, semillero de investigación, iniciación musical, porrismo, fútbol de salón, voleibol, tenis de mesa y bilingüismo con énfasis en inglés.

Semilleros de inglés.

Golombiao: Fútbol con valores.

Liderazgo juvenil

Investigación.

Semillero Periodismo

Teatro y baile.

Escuela de Música.

Policía cívica juvenil.

Club Deportivo: En sus diferentes modalidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento de tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social. Este tipo de organismos se orientan por sus estatutos lo cual le posibilita su proyección, ya que en ellos se establecen duración, objeto, actividades generales, derechos y obligaciones de los afiliados, estructura funcional, la asamblea, funciones de los cargos, disciplina deportiva, régimen económico y aspectos de competición.

El club deportivo de la Institución Educativa es un medio por el cual, podrán incorporarse elementos socializadores en la comunidad educativa y el entorno cercano, que permite estructurar procesos de integración y comunicación entre los diferentes actores. El club deportivo está aprobado por el INDER, de acuerdo a toda la normatividad vigente.

Horario de las actividades extracurriculares

El horario de ejecución de las actividades extracurriculares está contemplado para jornadas diferentes a la académica, según corresponda la jornada de los estudiantes que participan (contra jornada o sábados). Los espacios pedagógicos serán designados de acuerdo a la disponibilidad por parte del coordinador de sede.

Estímulos para la participación en actividades extracurriculares

Los estudiantes que participen de las actividades extracurriculares recibirán estímulos académicos en las áreas afines al programa de formación, así como reconocimientos públicos.

Reglamento para el desarrollo de actividades extracurriculares

La participación de los estudiantes inscritos en las actividades extracurriculares, no debe interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas y estará sujeta a las directrices del Manual de Convivencia, en el cual se contempla todo lo relacionado con la reglamentación, para aquellas personas o entidades que van a desarrollar las actividades extracurriculares.

Orientaciones para los formadores externos.

Los formadores externos que lideren actividades extracurriculares deberán ajustarse a las normas internas de la institución y así mismo permanecer en los lugares asignados, controlar la disciplina y la asistencia de los estudiantes, informar al coordinador de sede de las novedades que se presenten durante la ejecución y velar por el cuidado de los enseres, equipos, útiles e implementos de la institución y los entregados por los operadores de los programas. Asimismo, luego de solicitar la inclusión de actividades o programas extracurriculares y obtener respuesta positiva, los formadores externos recibirán una inducción por parte del rector y/o coordinadores de sede socializando el reglamento existente en el Manual de Convivencia para dichas actividades

extracurriculares.

6.12. Programa “Nos vemos en Tercero y quinto”

Es una estrategia de asesoría y asistencia técnica que permite dinamizar los estándares y demás referentes curriculares del MEN, para garantizar una promoción por ciclos en el enfoque de competencias, búsqueda de la calidad educativa desde la actualización del plan de estudios, planes de área y de aula en coherencia con el modelo pedagógico institucional y el sistema de evaluación de los estudiantes a la luz de la evaluación formativa.

Objetivo general: Favorecer el tránsito exitoso durante el primer conjunto de grados (primero a tercero y cuarto a quinto) de educación para la prestación del servicio educativo en la ciudad de Medellín, a través de un enfoque por competencias y componentes, en búsqueda de la calidad educativa.

Objetivos específicos:

- Mejorar los aprendizajes de los estudiantes en el desarrollo de las competencias comunicativas, científicas, ciudadanas, socioemocionales y de resolución de problemas.
- Implementar un plan de integración de componentes curriculares a través de una ruta como herramienta de trabajo pedagógico para el fortalecimiento de las estrategias pedagógicas, didácticas e innovadoras, en el contexto social.
- Aplicar los fundamentos legales del decreto 1290 de 2009, del MEN, a la luz de la realidad local desde una perspectiva de pedagogía humanizante e inclusiva, que posibilite la evaluación formativa.

Justificación: la ciudad de Medellín comprometida con la educación desde hace más de una década, como proceso que garantiza los derechos de todos los ciudadanos y posibilita una ciudad más justa, inclusiva y competitiva. Ha alcanzado avances importantes en términos de cobertura de la educación logrando tener una tasa de cobertura neta desde transición hasta la media de 95.6% en el año 2018.

En términos de calidad se han implementado diferentes estrategias orientadas al mejoramiento de las instituciones de la ciudad, algunas de ellas son las olimpiadas del conocimiento, el reconocimiento Ser Mejor y SaberEs. Respecto a la promoción por conjunto de grados, existen algunas instituciones que han adoptado con resultados positivos.

Plan de implementación: se desarrollará en tres fases: sensibilización, implementación y evaluación.

Ruta: varias instituciones del Municipio de Medellín serán las priorizadas para la aplicación del programa “Nos vemos en tercero y quinto” se diseñarán actividades de

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453</p>	 Alcaldía de Medellín
---	---	--

asesoría con docentes de preescolar, primaria y el consejo académico donde se harán intercambio de saberes y experiencias.

6.13 Jornada Única para preescolar

El Ministerio de Educación implemento el programa de jornada única para preescolar desde el año 2021 y la Secretaría de Educación priorizo unas instituciones en Medellín, entre ellas nuestra institución Villa del Socorro dándole autonomía a las instituciones que hagan énfasis en alguna disciplina, es decir, intensificar en un área del currículo, de acuerdo a la prioridad de la institución con un tiempo de una hora diaria dentro de la jornada académica, En el caso de la institución se priorizo el inglés para el preescolar, porque para la institución el énfasis del bachillerato es en inglés. Para la implementación de este programa el Ministerio de Educación autoriza las horas extras (son 5 horas semanales para cada preescolar, con un total de 45 horas extras mensuales) Este programa para el año 2022 se desarrolla en 9 preescolar distribuidos en las sedes Fidel Antonio Saldarriaga y Villaniza.

6.14 La Universidad en mi barrio.

La institución Educativa Villa del Socorro hace un convenio con la Institución Universitaria ITM para implementar este programa de la U en mi barrio, para beneficiar a toda la comunidad de la comuna 2 y a todas las instituciones del núcleo 915.

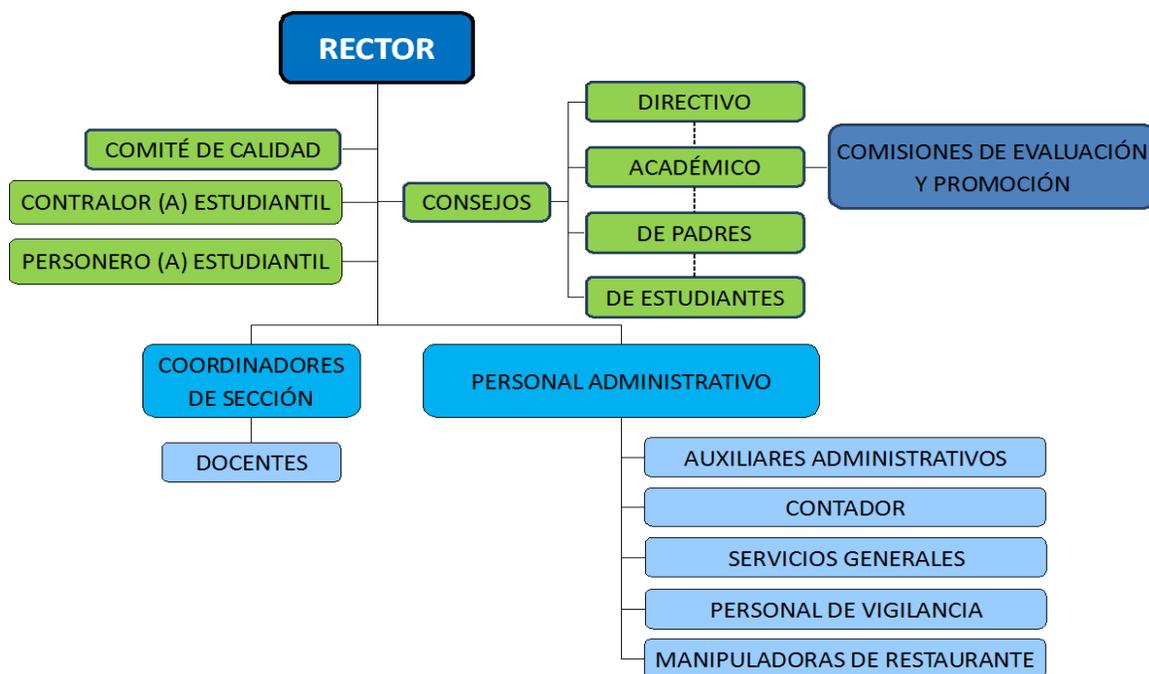
La U en mi barrio es una estrategia de descentralización de la oferta académica de la Institución Universitaria ITM y el objetivo principal es facilitar el acceso a la educación superior a comunidades que habitan en los diferentes barrios de Medellín.

IV COMPONENTE ADMINISTRATIVO

7. Estructura organizacional

7.1 . Estamentos institucionales. Anexo

7.2. Organigrama



7.3. Calidad institucional

La Gestión Directiva se enfoca al mejoramiento continuo de los diferentes procesos institucionales apoyada en algunos apartes de la norma ISO-9001 y la 21001, con el objetivo de brindar un mejor servicio a la comunidad educativa.

La identificación de los procesos necesarios para el correcto funcionamiento de la institución, su caracterización y los mecanismos para medir la eficacia de estos procesos. Así mismo, diseñar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados, la mejora continua y establecer los mecanismos que permitan el cumplimiento de los requisitos institucionales y la legislación vigente.

El Comité de Calidad o comité de transformación curricular tiene como objetivo planear, diseñar e implementar en la I.E. Villa del Socorro, diferentes estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio y que garantice el avance continuo a través de la comprensión y el cumplimiento de requisitos, la aplicación de un sistema basado en procesos, la medición de resultados de desempeño y su eficacia.

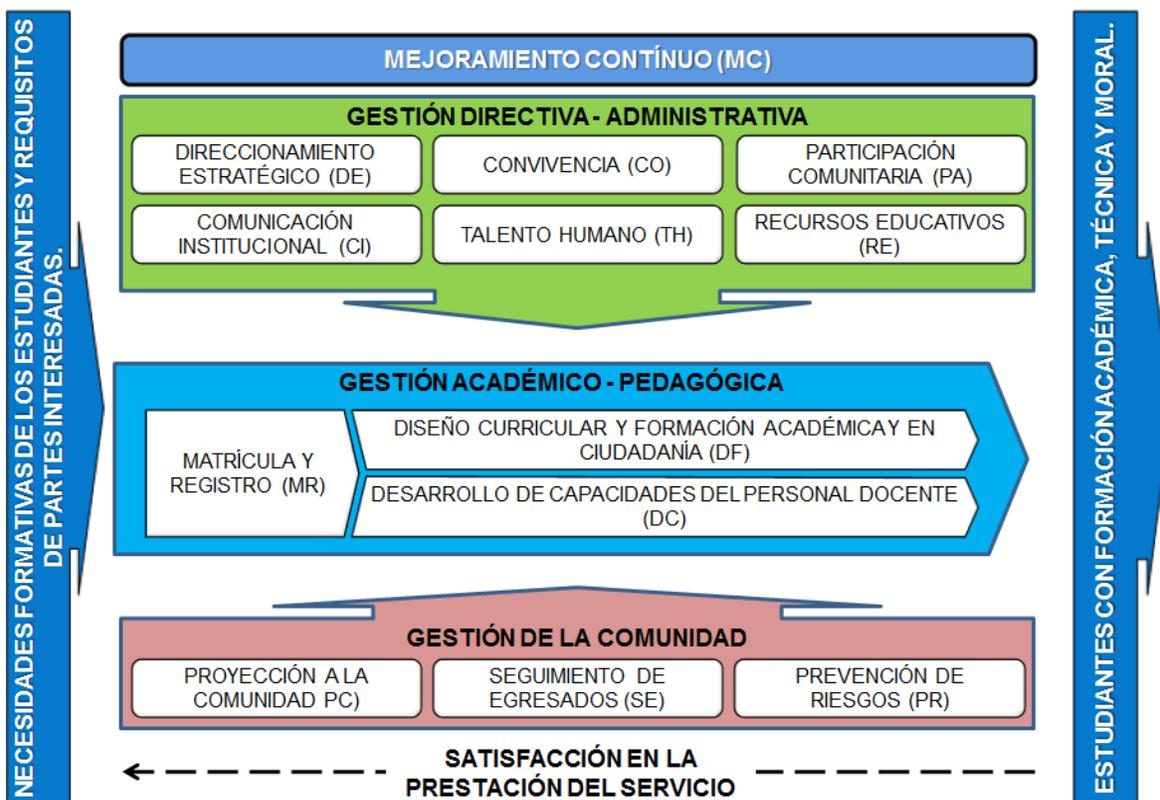
7.3.1 Mapa de procesos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
 Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín



7.3.2 Comité de calidad o comité de transformación curricular

Son los mismos integrantes del comité de transformación curricular que asume funciones del comité de calidad institucional.

7.3.3. Gestiones

GESTIONES DE CALIDAD INSTITUCIONAL

GESTION	COMPONENTE	ASPECTOS O ACTIVIDADES
Directiva- administrativa	Planeación y dirección estratégica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PEI. Documentado y adoptado ✓ Caracterización de los estudiantes, análisis y seguimiento de indicadores ✓ Autoevaluación institucional ✓ Evaluación de desempeño
	Participación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Funcionamiento de consejos y órganos de participación. ✓ Liderazgo entre la comunidad educativa ✓ Inducción y reinducción a directivos, docentes y personal administrativo y de apoyo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
 Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medios de comunicación ✓ Buenas prácticas y experiencias significativas
	Recursos educativos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recursos presupuestales ✓ Recursos físicos y didácticos ✓ Recursos humanos ✓ Inventarios institucionales
	Cultura de calidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sugerencias, quejas y reconocimientos ✓ Mejoramiento de proceso continuo

GESTION	COMPONENTE	ASPECTOS O ACTIVIDADES
Académica-pedagógica	Pedagógico, curricular, didáctico y evaluativo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ajuste pertinente del plan de estudios ✓ Flexibilización y actualización del plan de estudios (planes de área) ✓ Modelo pedagógico. ✓ Proyectos pedagógicos obligatorios y optativos y cátedras escolares ✓ Actualización y consolidación del SIEE ✓ Análisis y seguimiento a evaluaciones internas y externas ✓ Diseño de estrategias de enseñanza para el aprendizaje, partiendo desde el diseño universal para el aprendizaje DUA.
	Formación en ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Competencias ciudadanas ✓ Formación en la diversidad
	Fomento, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades del personal docentes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jornadas y estrategias de cualificación docente ✓ Promoción y realización de investigaciones escolares
	Proyecto de vida	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño y desarrollo del proyecto de vida

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO “AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD” Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453	 Alcaldía de Medellín
---	--	--

GESTION	COMPONENTE	ASPECTOS O ACTIVIDADES
Comunidad y convivencia	Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación, prevención y seguimiento a situaciones de conflicto ✓ Actualización y difusión del manual de convivencia ✓ Fortalecimiento del plan de convivencia
	Pertinencia al contexto y proyección a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconocimiento institucional por liderar cambios en el desarrollo social ✓ Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales (programas y convenios) ✓ Promoción y consolidación de vínculos familia-escuela ✓ Jornadas complementarias ✓ Servicio social del estudiante ✓ Inducción y re inducción a padres, acudientes y estudiantes ✓ Proyecto escuela de padres, madres de familia y cuidadores. (Ley 2025 de 2020) ✓ Políticas de inclusión
	Seguimiento a egresados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento a egresados ✓ Encuentro de egresados
	Prevención del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan escolar para la situación de riesgos y comité de educación en situación de riesgo

7:4 Costos educativos. Anexo (Resolución)

V COMPONENTE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

8. Egresados “Retorno al Villa”

Programa que se viene realizando desde el año 2016, el cual busca propiciar espacios de acercamiento entre los egresados y la institución educativa, que permitan potenciar las fortalezas y habilidades de los estudiantes con miras del mejoramiento formativo y académico. Para dar cumplimiento, los docentes promueven en los estudiantes del último grado, la importancia de mantener los vínculos, aportar las informaciones en la base de datos para el seguimiento, participar en los encuentros como una oportunidad para compartir las experiencias de vida, tanto en lo académico como en su desempeño profesional, para motivar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida. También se fortalece la base de datos con un link en la página web institucional que los egresados diligencian. El encuentro de egresados se hace cada dos años.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
“AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD”
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

9. Proyectos pedagógicos obligatorios y optativos. Anexo
10. Programas interinstitucionales.

- Unidad de Atención Integral de Medellín. (UAI)
- Programa todos a aprender (PTA)
- Medellín me cuida.
- Entorno protector.
- Tomarnos el mundo.
- Jornada Única para preescolar.
- Lazos (Universidad CES)
- Convenios (U. Antioquia, U. Minuto de Dios, U.CES, ITM, U. Luis Amigo)

11. Programas institucionales.

- Investigación escolar.
- Afrocolombianidad.
- Comunicaciones

ACUERDO DIRECTIVO No. 28
(Diciembre 1 de 2020)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO EDUCATIVO (PEI) EN LO REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO.

(La ley 1874 de 2017 de diciembre 27 (obligación de la enseñanza de la historia en Colombia)

EL Consejo directivo de la **Institución Educativa Villa del Socorro**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994, Resolución Municipal 11094 de 2011 y la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 79 de la ley 115 (Ley de educación general) dice sobre el plan de estudios **Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.**
2. Que el artículo 77 establece la autonomía escolar: **Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín

instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

3. Que es necesario cumplir con lo establecido en la Ley 1874 del 27 de diciembre de 2017 con respecto a la enseñanza obligatoria de la historia en Colombia

4. Que el **artículo 1° de la ley 1874 Objeto. La presente ley tiene por objeto restablecer la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media.**

5. Que es necesario crear las asignaturas optativas de geografía e historia del área de ciencias sociales, para darle cumplimiento a la ley 1874 de 2017 correspondiente a la enseñanza obligatoria de la historia en el currículo institucional.

ACUERDA

ARTICULO 1. Establecer el presente Proyecto Educativo Institucional que regirá la prestación del servicio educativo, propendiendo por la calidad, la eficiencia y la atención a los estudiantes, padres de familia y comunidad en general.

ARTICULO 2. Modificar el Proyecto Educativo Institucional PEI, en lo referente al plan de estudios en la creación de dos asignaturas optativas geografía e historia correspondientes al área de ciencias sociales.

ARTICULO 3. Anexar al plan de estudios las asignaturas de geografía e historia con su respectiva intensidad horaria..

ARTICULO 4. Cumplir con la enseñanza de la historia de Colombia con la creación de la asignatura de historia.

ARTICULO 8. VIGENCIA

El presente Acuerdo del Consejo Directivo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 27 días del mes de noviembre de 2020

Firmas del Consejo Directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"

Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 04223 del 12 de abril de 2013. Nit. 811017875 Dane 105001019453



Alcaldía de Medellín


JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
C.C. 70415314 Ciudad Bolívar
Presidente del Consejo Directivo

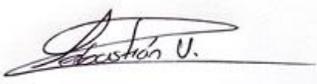

LUZ MARINA TORO RUIZ
C.C.
Representante Sector Productivo

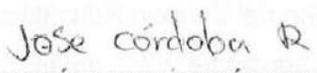

JHONNATAN ALVAREZ GONZALEZ
C.C. 1039448378
Representante docente


GABRIEL ANIBAL CARDONA TOBON
C.C. 71173198
Representante docentes


ADRIANA MARIA CASTRO (S)
C.C. 21491462
Representante padres de familia


CANDIDA R. SALDARRIAGA
C.C. 42995012
Representante padres de familia


SEBASTIAN VALDERRAMA
CC 1193531781
Representante de Estudiantes


JOSÉ DANILO CÓRDOBA ROBLEDO
C.C. 1192776619
Representante Ex alumno